

**ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2008 DE LA MESA GENERAL DE
NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA
ORDENACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO.**

El Grupo de Trabajo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, suscribió en su reunión de 20 de diciembre de 2007 el texto por el que se fija la estructura de la negociación colectiva, así como las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre las negociaciones de distintos ámbitos y los criterios de primacía y complementariedad entre las diferentes unidades negociadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.9 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. El Acuerdo alcanzado recoge en su Disposición Adicional la elevación del citado texto a la Mesa General para su ratificación definitiva y formal.

Por todo ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Acuerdo para la Ordenación de la Negociación Colectiva en la Administración General del Estado, cuyo texto correspondiente se adjunta.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo, junto con el suscrito en el Grupo de Trabajo al órgano técnico competente para, una vez efectuados los trámites oportunos, proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 20 de mayo de 2008

Por la Administración General del Estado

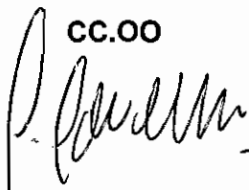
LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA



Mercedes E. del Palacio Tascón

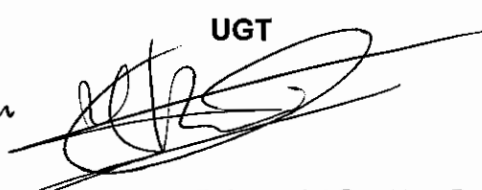
Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO



Pablo Caballero Ramírez

UGT



M. Yolanda Palomo del Castillo

CSI-CSIF



Beatriz Serrano Blázquez

CIG

Xaime Rey